



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 193-2020- A/MPR

Rioja, 07 de JULIO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 040-2020– OPMI/MPR/EAC de fecha 26 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 172-2020-GM/MPR de fecha 30 de JUNIO 2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 199-2020-A/MPR de fecha 07 de julio 2020; que dispone emitir acto resolutivo de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 074-2020-A/MPR de fecha 18.02.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía, política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", establece en el Artículo 45°, Seguimiento de la fase de Ejecución, inciso 45.2 instituye que, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, con Informe N° 040-2020– OPMI/MPR/EAC de fecha 26 de junio de 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, como resultado de la reunión del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizada el 16 de junio del 2020 solicita la incorporación de un miembro, siendo éste, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, por tanto la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 074-2020-A/MPR de fecha 18.02.2020;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 074-2020-A/MPR de fecha 18.02.2020, debiendo incorporarse al Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, continuando su vigencia a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, quedando **conformado e integrado** de la siguiente manera :

- PRESIDENTE** : Alcalde Provincial de Rioja.
- SECRETARIO TÉCNICO** : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- MIEMBRO** :
- Gerente Municipal.
 - Gerente de Administración Y Finanzas.
 - Gerente de Inversiones
 - Gerente de Planificación Y Presupuesto.
 - Gerente de Desarrollo Económico Local.
 - Gerente de Desarrollo Ambiental.
 - Gerente de Desarrollo Social.
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial.
 - Gerente de EPS – Rioja.
 - Gerente de Instituto Vial Provincial-Rioja.
 - Jefe de Unidad de Presupuesto.
 - Jefe de la Oficina De Logística.
 - Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos.
 - Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo 9° del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, el mismo que consta de 15 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE

- C. e.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admín y Fin.
 - * Gerencia de Desarrollo Social
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

